|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #001 - #005** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO, EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA MARTES 4 DE ENERO DE 2005**  **05-01-001.-** APROBAR el ACTA de la sesión celebrada por el CONSEJO POLITÉCNICO el día 28 de DICIEMBRE de 2004.  **05-01-002**.- CONOCER el INFORME del señor RECTOR sobre las ACTIVIDADES cumplidas en la última semana y que están referidas a los siguientes sucesos:  a. Hoy ha remitido a todas las unidades académicas un pedido a los Consejo Directivos de las Facultades e Institutos en la que señala las indicaciones correspondientes a la aplicación del Plan Estratégico Quinquenal que deben ejecutarse este año y que deben constar en el Plan Operativo del año 2005. Para este efecto, anuncia la realización de un Taller a fines del presente mes de enero, para la aprobación del Plan Operativo Anual, para lo cual cada director deberá ratificar o modificar los indicadores o gestiones contemplados en el Plan Estratégico. b. Así mismo, ha dirigido un oficio a las ocho unidades, esto es, Facultades de Ingeniería en Ciencias de la Tierra; de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar; y, de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción; Institutos de Ciencias Humanísticas y Económicas y de Ciencias Matemáticas; el C.P.S. y el C.T.I., las que deben designar un Coordinador del Comité a la Calidad. .  c. En el Orden del Día del próximo Consejo Politécnico constarán importantes puntos como la aprobación del Presupuesto General de la ESPOL con cifras ajustadas a las cantidades que constan en el Presupuesto General del Estado. Debe recordarse que el Presupuesto aprobado es tan solo una proforma sujeta a este tipo de cambios. d. Se presentará, en el próximo Consejo Politécnico, un documento elaborado por el Vicerrector Administrativo-Financiero con formularios relativos a las partes ya exigibles del Proceso de Control de Calidad y Acreditación de la ESPOL que tiene que ver con los recursos humanos de la ESPOL, al que hay que darle un giro diferente, para poner orden en esta área administrativa en la que se aprecia un verdadero caos; depurar el Orgánico Funcional mediante una reclasificación de los puestos administrativos, ya que en la ESPOL se tienen hasta 15 tipos o clasificaciones de secretarias, conserjes que reciben las diversas clasificaciones. Lo que se busca es coherencia en la actividad. e. Sobre las Reforma Curricular, es está trabajando activamente, esperándose que esté concluida y aprobada hasta abril para que comience a aplicarse en el mes de mayo en que se inicia el Término de Estudios  Resoluciones C.P. 4 enero/05 2.  .  f. Así mismo, anuncia que se está laborando muy activamente en la formulación del nuevo proyecto de Estatuto, lo que se espera también concluir en el mes de abril de 2005 para su envío al CONESUP.  Estos son las principales áreas de trabajo y compromiso inmediato para la Institución.  **05-01-003**.- Con el propósito de que la estructura orgánico-funcional del Fondo se mantenga en vigencia para el logro de los propósitos del FONDO, el Consejo Politécnico resuelve hacer AJUSTES en los ARTÍCULOS 17, 18, 32 y 34 del ESTATUTO, en los términos siguientes:  **Art. 17.-** El quórum para la instalación de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, en primera convocatoria, será de más del cincuenta por ciento del total de partícipes de acuerdo con el valor de sus participaciones, en numerario. En caso de no existir dicho quórum a la primera convocatoria, la Asamblea General se constituirá válidamente en segunda convocatoria con la concurrencia, de por lo menos, el cuarenta por ciento de partícipes según el valor de sus participaciones, en numerario.  **Art. 18.-** Las resoluciones de la Asamblea General serán tomadas por mayoría simple de los partícipes, de acuerdo con el valor de sus participaciones, en numerario, que se hallaren presentes. De todas las resoluciones se dejará constancia en acta suscrita por el presidente y el secretario.  **Art. 32.-** El Fondo se disolverá por resolución de la Asamblea General o por disolución forzosa resuelta por la Superintendecia de Bancos y Seguros en los casos establecidos en la ley y en las resoluciones de este organismo de control. En caso de disolución voluntaria, la Asamblea General para tomar esta resolución necesitará la concurrencia de, por lo menos, el setenta y cinco por ciento de los partícipes, según el valor de sus participaciones, en numerario, y el voto favorable de, por lo menos, el ochenta por ciento de los partícipes, de acuerdo con el valor de sus participaciones, en numerario, concurrentes a la Asamblea. Este propósito deberá hacerse constar en la Convocatoria.  **Art. 34.-** Para que la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la reformar del presente Estatuto, habrá de concurrir a ella, por lo menos, el setenta y cinco por ciento de los partícipes según el valor de sus  Resoluciones C.P. 4 enero/05 3.  participaciones, en numerario, ya se trate de primera, segunda y siguientes convocatorias. En todos estos casos, las resoluciones serán tomadas con el voto favorable de, por lo menos, ochenta por ciento de los partícipes, de acuerdo con el valor de sus participaciones, en numerario, concurrentes a la Asamblea.  **05-01-004**.- APROBAR y ratificar las RESOLUCIONES adoptadas por el CONSEJO de POST GRADO en sesión celebrada el 26 de NOVIEMBRE del AÑO 2003. Estas resoluciones, se las aprueba y se ratifica las actividades cumplidas en el marco de ellas.  **05-01-005.-** CONOCER el INFORME presentado pro el Ing. MARCOS MENDOZA VÉLEZ, profesor del Instituto de Ciencias Matemáticas sobre su asistencia a la Universidad de Concepción., Chile, en donde participó en el Sexto Congreso Latinoamericano de Sociedades Estadísticas (CLOATSE VI). | | |  |